



R. 115/10

## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 24 JUN 2010

VISTO la Actuación N° 456/2009 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.152, dispuso la publicidad de los actos de gobierno, detallando en su artículo 8° en forma expresa, la información que tendrá carácter público y de libre acceso, para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

Que la citada disposición legal encomendó a la Auditoría General de la Nación, la fiscalización de su cumplimiento, como así también la información de los progresos y resultados de su aplicación, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Que en cumplimiento de la precedente norma legal, concordantemente con lo dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó el informe especial de verificación de los progresos en la instrumentación del cumplimiento del régimen de publicidad, instituido por el artículo 8° de la Ley 25.152, realizado al 31 de diciembre de 2009, con relación al informe anterior, que presenta información al 30 de septiembre de 2009.

Los trabajos de campo se desarrollaron entre el 03 de noviembre y el 22 de febrero de 2010.

Que se ha dado vista del Informe Especial a la Jefatura de Gabinete de Ministros, órgano de aplicación de la Ley 25.152, quien ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta en el citado informe.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores en sesión de fecha 23/06/10, ha decidido lo que aquí se resuelve.

*[Handwritten signatures and initials]*



# Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el informe especial referido al artículo 8° de la Ley 25.152, al 31 de diciembre de 2009, con opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el mismo, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° *115* /10

*[Firma]*  
OSCAR SAN JAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

*[Firma]*  
Dr. HORACIO DE PERINASETTI  
Auditor Especial  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
FRANCISCO JUAN FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
Cdoña VILMA N. CASTILLO  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION